



Convención sobre los
Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.301
28 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

12º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 301ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 29 de mayo de 1996, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. SARDENBERG

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

Informe inicial de Nepal

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Informe inicial de Nepal (CRC/C/3/Add.34; HRI/CORE/1/Add.2; CRC/C.12/WP.3)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Shakya, el Sr. Lacoul, la Sra. Bhattarai, el Sr. Shrestha, el Sr. Kattel y el Sr. Sharma (Nepal) y la Sra. Tuladhar (Grupo de concienciación de los niños) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. El Sr. SHAKYA (Nepal) dice que su delegación agradece la invitación del Comité a participar en el debate del período inicial de su país. La voluntad de Nepal de cumplir los instrumentos internacionales de derechos humanos aumentó considerablemente después de la restauración del sistema pluripartidista en 1990. La transformación política ocurrida en su país generó numerosos problemas y oportunidades de consolidar la democracia e institucionalizar los derechos humanos, y al comienzo Nepal carecía de los recursos técnicos y materiales necesarios.
3. La activa cooperación del UNICEF y la extraordinaria dedicación de diversas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y de derechos de los niños han contribuido de manera importante al proceso de preparación del informe. El Gobierno de Nepal ve con satisfacción ese tipo de asociación oficial y activa con varias organizaciones no gubernamentales independientes, que han dado ejemplo en lo concerniente a la función y la responsabilidad que asumen las organizaciones no gubernamentales en su seguimiento de la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Cabe mencionar asimismo la importante participación del Bal Chetana Samuha (Grupo de concienciación de los niños), una coalición de los niños, para los niños y por los niños dedicada a la aplicación de la Convención. La representación de los niños se reconoció plenamente durante la redacción del informe y el Gobierno abraza grandes esperanzas en lo que respecta al futuro seguimiento de la aplicación de la Convención.
4. El Gobierno de Nepal reconoce que los niños son el sector más vulnerable de la sociedad y como tales necesitan protección y cuidados especiales. Ha adoptado todas las medidas posibles para la aplicación efectiva de la Convención abordando sistemáticamente los problemas planteados. Los progresos realizados en la aplicación efectiva de la Convención durante los seis últimos años con ayuda de medidas jurídicas y administrativas han sido considerables. No obstante, Nepal ha tenido algunas dificultades a la hora de movilizar y asignar recursos adecuados para asegurar plenamente los derechos económicos y sociales de los niños. Aunque las cuestiones relacionadas con los niños se incluyeron como prioritarias en la planificación nacional y en las disposiciones presupuestarias, Nepal es uno de los países más pobres del mundo y tiene serias dificultades económicas. A pesar de estos obstáculos, su Gobierno está decidido a movilizar los recursos necesarios para hacer una prioridad del ejercicio efectivo de los derechos del niño.

5. La visita realizada a Nepal por algunos miembros del Comité en septiembre de 1995 ayudó tanto al Comité como a Nepal a tener una comprensión de los objetivos y dificultades mutuos de primera mano. La delegación de Nepal hará cuanto esté a su alcance por asegurar que los motivos de preocupación manifestados por el Comité se tienen en cuenta en las políticas, programas y actividades elaborados por el Gobierno a todos los niveles.
6. Al ratificar la Convención en 1990, Nepal adoptó numerosas medidas legislativas, administrativas y de otro tipo adecuadas. En mayo de 1992 se promulgó la Ley de la infancia, cuyo objeto es proteger y salvaguardar los derechos y los intereses del niño. A pesar de las dificultades sociales, culturales, religiosas, políticas y financieras y de los problemas geográficos y de alfabetización, Nepal progresa de manera sostenida hacia la consecución de los objetivos de la Convención.
7. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a ocuparse de la parte de la lista de cuestiones (CRC/C.12/WP.3) dedicada a las medidas generales de aplicación.
8. La Sra. KARP dice que es consciente de que las Juntas de Distrito de Asistencia al Niño todavía están en proceso de constitución. Le gustaría saber qué problemas se plantean en el proceso de constitución de las juntas, de las que supone que serán el instrumento principal para la aplicación y el seguimiento.
9. Aunque al parecer las organizaciones no gubernamentales participan activamente en los proyectos, da la impresión de que el Gobierno carece de una política de colaboración con esas organizaciones que permita integrarlas en el programa general. Le gustaría conocer la estructura general existente para la aplicación y el seguimiento de los derechos de los niños. Desearía asimismo saber cuáles son las principales prioridades gubernamentales en materia de aplicación de políticas y asistencia técnica, suponiendo que esa asistencia se considere necesaria.
10. La Sra. BADRAN dice que al parecer hay varios mecanismos dedicados a la aplicación y el seguimiento de la Convención, en particular las diversas juntas de asistencia al niño y el Consejo Nacional de Desarrollo de la Mujer y el Niño. Pregunta qué disposiciones se han tomado para coordinar su labor y qué organización es en definitiva la encargada de supervisar el cumplimiento de la Convención. También pregunta si el Consejo Nacional dispone de secretaría propia y, en caso afirmativo, con cuántos efectivos cuenta y qué presupuesto tiene asignado.
11. La oradora señala que la experiencia de los programas de ajuste estructural aplicados en otros países ha demostrado que suelen comportar reducciones presupuestarias en el capítulo de los servicios sociales y tienden a ampliar la fosa que separa a ricos y pobres, todo lo cual repercute en la vida de los niños. Desea saber si Nepal tiene previsto adoptar medidas destinadas a amortiguar las consecuencias negativas de tales programas para los niños.

12. La Sra. SANTOS PAIS dice que la Constitución de 1990 muestra una firme voluntad de hacer cumplir los derechos del niño en general, pero que la Ley de la infancia no es suficientemente explícita en temas como los abusos, la explotación sexual, la venta o el tráfico de niños. Pregunta qué mecanismos y sanciones existen para los casos en que no se respetan los derechos de los niños y cómo puede darse a conocerse ampliamente la Convención de forma que todos comprendan exactamente la índole de los derechos del niño.

13. Coincide con sus colegas en que la coordinación y el seguimiento son muy importantes; es preciso disponer de datos para conformar las políticas y asignar los recursos, especialmente en un país en el que más de la mitad de la población tiene menos de 16 años de edad y en el que tantos niños viven en la pobreza, algunos de ellos en zonas remotas y apenas accesibles. Alienta saber que existen mecanismos como las juntas de asistencia al niño y el Consejo Nacional, pero se pregunta si unas y otro son suficientemente eficaces a la hora de coordinar las actividades de los diversos protagonistas.

14. La oradora pregunta si se han recibido ya los informes anuales de las Juntas de Distrito de Asistencia al Niño, y observa que la Junta Central de Asistencia al Niño también tiene que preparar un informe anual. Desea saber si dichas juntas están resultando eficaces como instrumentos para la formulación de políticas y para la aplicación y seguimiento de éstas.

15. La Sra. KARP pide a la delegación que explique las relaciones entre los dos nuevos ministerios mencionados anteriormente y también las razones de que varios ministerios se encarguen de distintos aspectos de los derechos del niño en vez de encomendar esa tarea a un solo ministerio.

16. La Sra. EUFEMIO desea saber qué está haciendo el Gobierno para elaborar indicadores de la participación de los niños, del cuidado que éstos reciben en la familia o por otros medios, de la situación de los niños refugiados y de la de los niños que tienen problemas con la ley.

17. Observa que el Gobierno ha destinado una pequeña suma de dinero a cada pueblo y aldea para que mejoren los niveles de salud y atiendan las necesidades básicas de los residentes en las zonas rurales, y pregunta si esa medida ha afectado a los presupuestos de otros programas, tales como el programa de fomento de los derechos del niño. Existe el riesgo de que el poco dinero de que se dispone se gaste en su totalidad en atender necesidades básicas, excluyéndose, por ejemplo, a los niños que viven en circunstancias especialmente difíciles. Se pregunta también si el Gobierno imparte directrices sobre cómo emplear los fondos citados o si esta decisión corre a cargo de los comités de aldea.

18. La Srta. MASON pide a la delegación que aclare las distintas funciones que cumplen el Consejo Nacional de Desarrollo del Niño y el Consejo Nacional de Desarrollo de la Mujer y el Niño.

19. Se congratula de las medidas adoptadas por Nepal para fomentar la participación del niño, incluida la invitación extendida a los niños para que participaran en la elaboración del informe. No obstante, se pregunta a qué se debe que en el informe no se aluda a la representación de los niños en los citados comités, y dice que le gustaría saber si el Gobierno tiene planes para asegurar esa participación en el futuro, tal vez buscando la participación de los niños más despiertos que viven en zonas urbanas para empezar.

20. Pregunta si la delegación puede indicar algún resultado positivo que se haya producido desde la promulgación de la Ley de la infancia en 1992, a fin de saber si dicha ley ha contribuido a mejorar la vida de los niños. Le gustaría conocer los pormenores de cualquier proyecto que haya realizado hasta la fecha el Consejo Nacional de Desarrollo de la Mujer y el Niño. También desearía saber si algún artículo concreto de la Convención presentó problemas especiales durante el debate que sobre la misma se celebró en Nepal.

21. La Sra. EUFEMIO se pregunta si no sería posible aplicar el planteamiento que se explica en el anexo II del informe, en el que se indican los objetivos para el bienestar y el desarrollo del niño, también a otros derechos del niño, por ejemplo a los derechos en materia de participación. Es necesario disponer de indicadores que puedan relacionarse con el Programa, ya que de otro modo no será posible saber qué grado de éxito ha tenido éste.

Se suspende la sesión a las 16.10 horas y se reanuda a las 16.30 horas.

22. La PRESIDENTA pregunta qué consecuencias han tenido los cuatro rápidos cambios de gobierno en los mecanismos de coordinación que se ocupan de los derechos del niño.

23. El Sr. SHAKYA (Nepal) explica que Nepal ha podido incorporar muchas de las disposiciones de la Convención a su Constitución, ya que ambos instrumentos se redactaron al mismo tiempo. Cuando se celebró la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia en 1990, en Nepal había un Gobierno provisional en el que estaban representados todos los partidos, incluidos algunos que durante más de 30 años habían estado prohibidos por el anterior sistema político y que, deseosos lógicamente de ver afirmados todo tipo de derechos humanos, ratificaron numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos sin ningún tipo de reservas. La Ley de la infancia se promulgó con la cooperación de todos los partidos políticos, y la Junta Central de Asistencia al Niño se constituyó para que sirviera de mecanismo principal en la aplicación y el seguimiento de la citada ley. Se constituyó asimismo una Junta de Distrito de Asistencia al Niño en cada uno de los 75 distritos administrativos de Nepal, y cada una de esas juntas se subdividió a su vez en comités de desarrollo constituidos en cada aldea. La Junta Central de Asistencia al Niño está presidida por el Ministro de Asuntos de la Mujer y Asistencia Social y, al igual que las juntas de distrito, incluye representantes del Gobierno y de los organismos de desarrollo, además de profesionales que trabajan con los niños, como maestros, médicos, psiquiatras y asistentes sociales.

24. El Gobierno da gran importancia a la reunión de datos y esta es una función importante de las Juntas de Distrito de Asistencia al Niño, si bien el procedimiento que se sigue aún no se ha perfeccionado y a veces las cifras oficiales no coinciden con las proporcionadas por organizaciones no gubernamentales. Las Juntas de Distrito reúnen datos concernientes a distintos grupos de niños, como son los niños de la calle o los niños que viven en circunstancias especialmente difíciles. El problema de los niños de la calle se reduce a unas pocas zonas urbanas de Nepal, y el problema de los niños que viven en zonas rurales no es otro que el de la pobreza.

25. La Ley de la infancia dispone la creación de varias instituciones encargadas de asistir a los niños, por ejemplo a los huérfanos y a los discapacitados, pero esa disposición aún no se ha llevado a la práctica debido a que el Gobierno se encuentra aún en la fase de reunir y clasificar los datos. La demora se debe también en parte a los trastornos políticos a que ha hecho alusión la Presidenta. Los constantes cambios de coaliciones políticas hacen difícil formular una política común y el proceso queda interrumpido cada vez que el Parlamento es disuelto y se celebran nuevas elecciones.

26. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan una función importante y positiva en Nepal y van por delante del Gobierno en muchas esferas de actividad, como ocurre con la concienciación sobre los derechos del niño. Las relaciones entre las organizaciones no gubernamentales y el Gobierno son buenas, y la tarea de asegurar la cooperación y la coordinación entre ellos corre a cargo de un órgano institucional como es el Consejo de Bienestar Social. El orador reconoce que el Gobierno tiende a depender demasiado de las organizaciones no gubernamentales en las cuestiones concernientes a los derechos del niño.

27. En lo que respecta a la asistencia técnica, aunque resulta difícil calcular las sumas efectivamente necesarias, se puede decir sin temor a equivocarse que, habida cuenta de que el 49% de la población de Nepal vive por debajo del umbral de pobreza, la asistencia es muy necesaria en todos los ámbitos.

28. Los ministerios que se ocupan directamente de velar por los derechos del niño son el Ministerio de Población y Medio Ambiente, el Ministerio de Juventud y Deporte y el Ministerio de la Mujer y Bienestar Social. La coordinación de la labor de los distintos ministerios ha sido la razón de que se crearan el Consejo Nacional de Desarrollo de la Mujer y el Niño y la Comisión Nacional de Planificación.

29. Refiriéndose a las relaciones entre los ministerios y la Junta Central de Asistencia al Niño, el orador indica que el Presidente de la Junta es el Ministro de la Mujer y Bienestar Social, que es asimismo miembro del Consejo Nacional de Desarrollo de la Mujer y el Niño. El Consejo elabora directrices políticas y las pone a disposición de la Junta Central de Asistencia al Niño, la cual traza su plan de acción en consecuencia. Casi todos los ministerios están representados en el Consejo Nacional de Desarrollo de la Mujer y el Niño, que es presidido por el Primer Ministro y en el que participan también

las organizaciones no gubernamentales, presentes asimismo como miembros en la Junta Central de Asistencia al Niño y aportadoras de una valiosa ayuda a la hora de formular políticas concernientes a la infancia.

30. En lo que respecta a la cuestión de los abusos cometidos contra niños y al abandono de éstos, Nepal posee diversos instrumentos jurídicos destinados a proteger los derechos del niño en todas las esferas de la vida, entre ellos la Ley de la infancia y la Ley del trabajo. Se está elaborando una ley de empleo de menores y existe el propósito de ratificar el Convenio de la OIT relativo a la edad mínima de 1973 (Nº 138). Otras formas de explotación de la infancia, comprendido el tráfico de niños, son objeto de duras sanciones que incluyen desde multas hasta penas de prisión. El tráfico es un problema importante en Nepal debido a las características geográficas del país, en particular a su frontera con la India, que tanto los nepaleses como los indios pueden cruzar libremente. Es esencial concertar un acuerdo bilateral con la India.

31. El derecho de los niños de recurrir a los tribunales está garantizado por la Ley de la infancia, que estipula que cualquier persona u organización tiene derecho a recurrir a los tribunales en nombre de un niño si es necesario. Las audiencias se celebran a puerta cerrada y a las mismas asisten únicamente las personas autorizadas por el tribunal. El niño tiene derecho a los servicios de un abogado, cuyos honorarios corren por cuenta del Estado si el niño o su familia no pueden pagarlos.

32. En lo que respecta a la difusión de la Convención, Nepal tiene la suerte de que la inmensa mayoría de la población habla o entiende el nepalés. El problema consiste en que el analfabetismo abunda. Por ello, la radio es el medio más eficaz de informar sobre la Convención y sobre los derechos del niño. A menudo se realizan seminarios destinados a profesionales de la enseñanza, abogados y periodistas como manera de conseguir que la información sobre cuestiones relacionadas con los niños y la Convención llegue a las comunidades locales.

33. En lo que respecta a la aplicación y cumplimiento de la Ley de la infancia, como se señaló ya en el informe (CRC/C/3/Add.34), hay un conjunto de medidas legislativas que desarrollan dicha ley y que estipulan la imposición de sanciones que van desde las multas hasta largas penas de prisión para las violaciones de los derechos del niño en todas las esferas. Esto quiere decir que la Convención como tal no se ha invocado ante los tribunales porque la Ley de la infancia se aplica a casi todas las esferas previstas en aquélla.

34. Respecto de la participación de los niños y de la libertad para exponer sus opiniones, Nepal ha establecido el Grupo de concienciación de los niños, algunos de cuyos miembros contribuyeron a la preparación del informe inicial de Nepal presentado al Comité. Con todo, hay que reconocer que la participación de los niños ocupa un lugar poco destacado en la lista de prioridades del Gobierno, que todavía está muy ocupado en asegurar la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños.

35. La Sra. TULADHAR (Grupo de concienciación de los niños) dice que los niños de las ciudades participan en campañas destinadas a conseguir una mayor concienciación de los niños de zonas rurales mediante los denominados "grupos móviles". Se realizan seminarios sobre los problemas de los niños en los que participan niños de distintos sectores que debaten las maneras de ayudarse a sí mismos y a otros niños. En Nepal se han creado también redes de información y ayuda, aunque tanto éstas como el Grupo de concienciación de los niños se encuentran aún en su fase inicial.

36. El Sr. SHAKYA (Nepal) dice que el citado Grupo publica sus propios periódicos, que son elaborados íntegramente por sus miembros.

37. Refiriéndose a la cuestión de los hogares infantiles, dice que la Organización Infantil de Nepal es la encargada de administrar esas instituciones, denominadas bal mandirs, en todo el país.

38. Desde que entró en vigor la Ley de la infancia se vienen realizando esfuerzos por concienciar más a las familias de los derechos y los problemas de los niños y por alentar a los padres a que tengan en cuenta sus opiniones. No obstante, en lo que respecta a los proyectos concretos, hay que reconocer que Nepal padece tradicional e históricamente las consecuencias de su situación política, del analfabetismo generalizado y de la deficiencia de las comunicaciones, entre otros factores. El cambio de Gobierno y de Constitución ocurrido hace seis años contribuyó también a frenar el programa de desarrollo del país, ya que fue necesario replantearse los principios de ese proceso desde su origen.

39. En lo que respecta a los artículos de la Convención que mayores problemas causan a Nepal, el orador dice que su país se halla ante un dilema en la cuestión de los refugiados. En 1961 se produjo la llegada de refugiados tibetanos que pudieron ser asimilados. Aunque el Gobierno está estudiando la posible adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, teme que de producirse alguna crisis en la India, por ejemplo, Nepal pudiera verse inundado de refugiados. En el país hay actualmente un número importante de refugiados de Bhután cuyas condiciones son buenas, sin que se registren entre ellos casos de prostitución o adicción a las drogas. En cualquier caso, Nepal cumple prácticamente todos los requisitos de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y por eso se plantea si le conviene realmente adquirir el compromiso oficial de la adhesión.

40. En cuanto a los indicadores sobre los que ha preguntado la Sra. Eufemio, Nepal, con la ayuda financiera de varias organizaciones no gubernamentales internacionales, ha adoptado un sistema de información administrativa bien probado con arreglo al cual se recoge, analiza y utiliza información tanto a escala nacional como de distrito con el fin de que sirva de base para los programas de desarrollo de la infancia. Mediante ese sistema se está llevando a cabo una encuesta que abarca diez ámbitos distintos y que no terminará hasta el año 2001. La primera cuestión estudiada, relativa a la salud y la nutrición infantil, ya se ha completado, y otras tres cuestiones están a punto de serlo. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia lleva también a cabo por su cuenta estudios sobre el trabajo infantil, la

discapacidad, la prostitución y el tráfico de niños. El Ministerio de Trabajo realiza seminarios y programas de capacitación sobre trabajo infantil destinados a abogados, asistentes sociales y otros especialistas.

41. Refiriéndose al pago de 500.000 rupias a los Comités de Desarrollo de Aldea, dice que cada comité recibirá esa suma anualmente a partir de 1996 y que el objeto de la misma es permitir que los niños realicen programas de desarrollo destinados a ellos mismos. Esos programas no entrarán en conflicto con la labor básica que lleva a cabo el Ministerio de Educación y Bienestar Social en los ámbitos de la educación, la nutrición y la salud.

42. La Sra. KARP dice que la delegación de Nepal se ha mostrado demasiado modesta al referirse a sus importantes logros en materia de participación infantil. Por eso se pregunta si acaso no convendría que el Gobierno, en su calidad de pionero en esta esfera, estudie la posibilidad de incluir oficialmente a niños como participantes en el proceso de seguimiento y aplicación de la Convención. Pregunta también si se debe considerar a la Sra. Tuladhar miembro de la delegación.

43. La Sra. EUFEMIO entiende que Nepal tiene otras prioridades, pero aun así es necesario plantear la pregunta de si está estudiando la cuestión de dotarse de indicadores adecuados para medir el grado de cumplimiento de los derechos civiles y las libertades de los niños. Ella en particular desea saber cuál es la situación en lo concerniente a los derechos que tienen que ver con la atención que el niño recibe en el seno de su familia y por otros medios. Observa que el Octavo Plan (1992-1997) se circunscribe a la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño. Ha llegado el momento de actualizar ese Plan para que incluya el problema de los niños en circunstancias difíciles y se centre más en los derechos del niño en general.

44. La Sra. SANTOS PAIS felicita a la delegación de Nepal por la manera sencilla pero eficaz de conseguir que se conozca más la Convención. Puede parecer que el Comité se muestra demasiado exigente al interesarse en los refugiados, el trabajo infantil o la prostitución, por ejemplo, pero el propósito que le anima es mostrar cómo puede utilizarse la Convención como marco para la elaboración de políticas. La ratificación de tratados internacionales demuestra el grado de compromiso que un gobierno está dispuesto a asumir y puede servir de instrumento para prevenir abusos. Análogamente, habría sido alentador saber que la Convención se ha invocado ante los tribunales.

45. Al Comité le preocupa naturalmente el gran número de personas que viven por debajo del umbral de la pobreza en Nepal, y da gran importancia a la manera en que se utilizan los escasos recursos; desde el punto de vista de la infancia, la educación y la salud son las esferas más importantes. Quizá se pudieran conseguir mejores resultados en la asignación de la ayuda internacional a programas destinados a los niños si los diversos organismos de las Naciones Unidas coordinaran su labor. No es fácil establecer métodos de control y seguimiento, pero en Nepal parece que esta batalla se ha ganado en gran parte, ya que las autoridades cooperan ya entre sí y con las organizaciones no gubernamentales.

46. El Sr. SHAKYA (Nepal) dice que, lamentablemente, la Sra. Tuladhar no es miembro de la delegación; para que lo fuera, tendría que haberse recibido la autorización preceptiva del Gabinete. Puede intervenir como miembro adjunto de la misma. El orador destaca que los niños han sido tomados en cuenta desde el momento mismo que Nepal ratificó la Convención. Se ha invitado a niños a participar en los grupos de trabajo y seminarios dedicados a la difusión de la Convención.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.